

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5451 *Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, de acuerdo con la Propuesta de Resolución elevada por la Presidencia, acordó lo siguiente:

1. Delegar en el Sr. Presidente la aprobación de los documentos mediante los cuales se desarrollen en detalle las funciones de la Comisión Antifraude y de Cumplimiento Normativo, así como la revisión de sus integrantes si la normativa así lo requiere.

2. Se establece la obligación de dar cuenta al Consejo de Administración del ejercicio de la presente delegación.

3. La presente delegación será revocable en cualquier momento por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia. Así mismo, como órgano titular de la competencia delegada, el Consejo de Administración podrá avocar el ejercicio de esta de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta Resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. La presente delegación producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Valencia, 6 de febrero de 2023.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Valencia, Aurelio Martínez Estévez.